CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN"

VIGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

"CKAPIN PANNI" (CALAMA – ANTOFAGASTA)

Ítem: Fondos Concursables

N° Int. VMV-0362-2-2016

En Antofagasta, a **28 de diciembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **LIDIA IRIS JULIO TORRES**, cédula de identidad N°12.616.251-0, con domicilio en Washington N° 2470, Antofagasta, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra **VIGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT. 76.376.224-6, representada legalmente por **JOHANNA MARCELA VICENCIO VELÁSQUEZ**, ingeniera comercial, cédula de identidad Nº 12.839.784-1, con domicilio en 21 de Mayo N° 716, oficina 104 Antofagasta, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **24 de noviembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"CKAPIN PANNI",** en la comuna de **CALAMA,** en la Región de **ANTOFAGASTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$17.892.929.- (diecisiete millones ochocientos noventa y dos mil novecientos veintinueve pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **25 de noviembre de 2016** y el **24 de diciembre de 2016**.

Con fecha **23 de diciembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **$1.948.625.- (un millón novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos veinticinco pesos)**, por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **25 de diciembre de 2016** y el **28 de diciembre de 2016**

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, y en atención al retraso del proveedor en la entrega de artefactos a instalar en sala de hábitos higiénicos, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **29 de diciembre de 2016** y el **16 de enero de 2017**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **15 de julio de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **16 de enero de 2017.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

JOHANNA MARCELA VICENCIO VELÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VIGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

LIDIA IRIS JULIO TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA